

A LAS SECCIONES

Estimados camaradas:

Con la presente circular, os adjuntamos, las conclusiones y acuerdos tomados en el II Congreso de la Federación, celebrado en Madrid los días 14 al 17 del mes de Agosto.

Como deduciréis de su examen, todos revisten importancia e interes, estando supeditada la realización de casi todos ellos, a la situación económica de la Federación, mientras esa situación no se nivele no podra la Ejecutiva comenzar a cumplimentarlos.

Los gastos originados por el Congreso han consumido los fondos de la Federación, estando sin cumplir los compromisos de esta con la U. G. T. y la Internacional.

A fin de saldar con esos organismos los compromisos federativos, recomendamos a las secciones encarecidamente, salden sus débitos con la Federación a la mayor brevedad posible y las que esten al corriente, adelanten el importe de las cuotas semanales del trimestre, liquidando a su final segun determinan los Estatutos.

Como el acuerdo del Congreso ha sido el que la cuota de cinco sentimos semanales por cupon, se empiece a abonar desde el 4º trimestre del año en curso o sea desde 1º de Octubre proximo. Las secciones liquidaran el 3º trimestre con arreglo al número de afiliados para el que hayan pedido cupones semanales, comunicando a la Ejecutiva antes de 1º de Octubre el número de cupones semanales sobrantes del tercer trimestre y los que precisan para el 4º, sumados con los sobrantes del anterior, para que pueda remitirselos la Ejecutiva con tiempo, a fin de no interrumpir la marcha de las secciones.

De la rapidez con que las Secciones cumplimenten esta recomendación, depende la buena marcha de ellas y de la Federación.

Como el Congreso ha considerado de extraordinario interes y conveniencia para la estructuración de la Federación, la constitución de las Federaciones Provinciales, os adjuntamos el proyecto de Estatutos que en su dia se remitió por la Ejecutiva, para que los examineis y procedais a realizar los trabajos y gestiones, conducented a constituir las dandó cuenta a la Ejecutiva de los resultados por si fuera preciso su consejo.

Igualmente se remite el proyecto de reglamento de sociedades de Obreros en Madera, ya que el acuerdo del Congreso determina la constitución de ellas y la transformación de las que existan de oficio en esta forma.

De interes general es el acuerdo tomado por el Congreso de que los afiliados que sean vocales de los Jurados Mixtos, planteen en el que pertenezcan la propuesta, de que se pida al Ministro de Trabajo, convoque a una Conferencia Nacional de la Industria de la Madera, que unifique los salarios y condiciones de Trabajo en todo el pais, y no duda la Ejecutiva sera cumplimentado rapidamente, cooperando con su cumplimiento a las gestiones que oficialmente realizan la Ejecutiva a este fin.

Como solidaridad de todos los trabajadores del mundo hacia nuestros compañeros alemanes, la Federación Sindical Internacional ha acordado en su reciente Congreso, declarar el boicot a todas las mercancías procedentes de Alemania.

La Comisión Ejecutiva de la U. G. T. envió una circular a las Secciones recomendando fuese cumplimentada; ratificando la recomendación, y esperamos que nuestros filiales contribuirán con todo entusiasmo a practicarle.

No duda la Ejecutiva de que por parte de las Secciones se han de cumplir los acuerdos tomados por el Congreso y las recomendaciones precedentes, pues de no efectuarlo, nuestra gestión quedara neutralizada y no podrá tener la eficacia que todos deseamos.

Fraternalmente quedan vuestros y de la causa.

POR LA EJECUTIVA

Vº. Bº.

EL PRESIDENTE
Gerardo Ibañez.



A. Génova
SECRETARIO.

Madrid 9 de Septiembre de 1.933.

AG FITEL
FUNDACIÓN ANASTASIO DE GRACIA

AE

ARCHIVOS
ESTATALES

TITULO CUARTO

- Artº. 18 y 19.- No sufren modificación.
 Artº. 20.- Los dos primeros párrafos no sufren modificación.
 El párrafo 3º se modifica en esta forma:
 Los compañeros que sean elegidos para el Comité Ejecutivo no podrán representar a ninguna Sección.
 Artº. 21, 22, 23, 24 y 25 no sufre modificación.

TITULO QUINTO

- Artº. 26, 27 y 28 no sufren modificación.

TITULO SEXTO

- Artº. 29.º Para cubrir las atenciones de esta Federación, las secciones contribuirán con una cuota de cinco centimos semanales por cupon, pudiendo alterarse esta cuota con carácter extraordinario, cuando las exigencias de la Federación así lo demanden, previo acuerdo del Congreso o del Comité Nacional en casos urgentes, sometiendo este último al referendun de los federados. En este último caso, la Comisión Ejecutiva, informara a las Secciones y Federados de las causas que motivan esta determinación, circunstancial, que no podrá ser mayor al tiempo y motivo que lo aconsejen.
 La liquidación de cuotas y cupones se verificara trimestralmente.
 Art. 30.- No sufre modificación.

EL TITULO VII, no sufren modificación sus artículos.

ACUERDOS COMPLEMENTARIOS DE LOS ESTATUTOS

Editar un periodico o Boletin trimestral por la Federacion en número suficiente, para tener uno cada federado.

Que durante el primer año no se edite el periodico, destinando la cantidad presupuestada para él, a propaganda oral.

Para la representación de las regiones en el Comité Nacional, se dividira el territorio en nueve regiones, comprendiendo cada una las provincias siguientes:

1ª Región, siete provincias; Madrid, Toledo, Ciudad-Real, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Avila.

2ª Región, seis provincias, León, Zamora, Salamanca, Burgos, Palencia y Valladolid.

3ª Región, cinco provincias, Coruña, Lugo, Orense, Pontevedra y Oviedo.

4ª Región, cinco provincias, Santander, Alava, Vizcaya, Guipuzcoa y Navarra.

5ª Región, cinco provincias, Logroño, Soria, Huesca, Zaragoza y Teruel.

6ª Región, Cataluña y Baleares.

7ª Región, cinco provincias, Castellon, Valencia, Alicante, Murcia y Albacete.

8ª Región, seis provincias, Cáceres, Badajoz, Huelva, Cadiz, Sevilla y Canarias.

9ª Región, cinco provincias, Malaga, Córdoba, Almeria, Jaén y Granada.

La Región que no exceda de 400 afiliados no tendrá representación en el Comité Nacional.

Que la nueva cotización comience en 1º de Octubre de 1.933.

FRONTERAS SINDICALES

Que se reclame para la Federación Española de Obreros en Madera, todas las secciones, en las que sus afiliados tengan como primera materia de oficio, la madera, ya que las diferencias entre las diversas profesiones que integran la industria, han desaparecido, como consecuencia del progreso de su maquinaria.

Que se continuen las gestiones encaminadas, a que la fusión con la Federación Nacional de Obreros Toneleros, sea un hecho.

Que para evitar la confusión y competencia, que en el campo sindical pudiera producirse, por la variedad de Sociedades de Oficio que en nuestra industria existen, no pudiendo precisar donde empiezan y terminan, los trabajos de carpintero y ebanista, por efecto del progreso alcanzado en la elaboración mecánica, se procure la constitución y transformación de las existentes, en sociedades de Obreros en Madera, donde esten afiliados todos los que la trabajen.

CONTRATO DE TRABAJO

Que por la Comisión Ejecutiva de la Federación, se confeccione un Contrato de Trabajo tipo, para todas las secciones que integran la Industria, al objeto de que sean unificados los Contratos de Trabajo en toda España, con arreglo a las características de cada profesión y especialidad.

Que considerando de un interés primordial, la unificación de las condiciones de trabajo para todos los obreros de la Madera en España, evitando la competencia, que la desigualdad de los diferentes Contratos de Trabajo, establecen entre las diversas regiones y localidades, los vocales obreros de los Jurados Mixtos de la Madera, propondrán en los Jurados de los que formen parte, basándose en el apartado 6º del art. 19 de la Ley de Jurados Mixtos, la convocatoria por parte del Ministerio de Trabajo, de una Conferencia Nacional de salarios, que unifique estos y establezca los jornales mínimos que hayan de regir.

JURADOS MIXTOS

Que se modifique la Ley de Jurados Mixtos, en el sentido de que sean las ponencias de sanciones, las que impongan las multas por infracción, dando cuenta de ellas al delegado provincial de Trabajo.

Que en los presupuestos del Estado se consigne la cantidad suficiente, para que los Jurados Mixtos funcionen con toda normalidad.

Que los recursos interpuestos en el Ministerio de Trabajo, en contra de las sentencias de los Jurados Mixtos, se resuelvan en definitiva en el tiempo máximo que determina el art. 61 de la Ley de Jurados Mixtos, de manera improrrogable.

Que se modifique el art. 51 de la Ley de Jurados Mixtos en el sentido, de que si en el fallo se declara, que no existe causa que justifique el despido del obrero, se obligue al patrono a la readmisión, con abono de daños y perjuicios, indemnizándole con los jornales perdidos, durante el tiempo transcurrido.

Que en los recursos presentados, en que el fallo del Jurado Mixto, hubiera sido emitido, en virtud de la unanimidad en el veredicto de las representaciones patronal y obrera, sean resueltos por el Delegado Provincial de Trabajo.

Que se haga llegar al Ministro de Trabajo, el disgusto del Congreso por la demora en la resolución de los recursos que se plantean en el Ministerio.

CRISIS DE TRABAJO

Que se dicte por el Gobierno una Ley implantando la jornada de 40 horas semanales como máximo, sin disminución de salarios. En los casos que la máquina sustituya el esfuerzo muscular humano, la jornada máxima será de 36 horas.

Que se obligue por los organismos competentes, al más exacto cumplimiento de la jornada legal, no permitiendo el trabajo en horas extraordinarias, la destajo y por tarea.

Que el Gobierno promulgue una Ley, por la cual antes de permitir el cierre de una fábrica o taller, a pretesto de la crisis de trabajo una representación de patronos y obreros de la misma localidad dictamine sobre el caso.

Que ningún federado, pueda trabajar en ninguna actividad por la cual perciba otro salario, cualquiera que sea su cuantía, después de efectuada su jornada legal.

Que las jubilaciones sean a los 50 años, con la pensión del 75% del salario que el obrero tuviera en su profesión.

Que se solicite del Gobierno, que sea renovado todo el mobiliario que en la actualidad no este en buen uso, en todos los edificios públicos del Estado, Diputaciones, Municipios, Colegios etc.etc.,

Que se solicite del Gobierno, que en los próximos presupuestos figure una cantidad suficiente para la rápida construcción del material escolar, para la sustitución de la enseñanza religiosa.

Que se solicite del Gobierno, el aumento de las tarifas arancelarias para toda la madera preparada que se importe, y de la que exista producción nacional; entendiéndose por madera preparada, toda la que su grueso sea inferior a 7 ctms., Así mismo que sea elevada la tarifa arancelaria a los muebles y carpintería que se importe del extranjero,

Que se inicie por la Ejecutiva con toda rapidez gestiones para celebrar una Conferencia Nacional de salarios y condiciones de trabajo, a fin de su unificación en todo el país, en la Industria, evitando explotaciones y competencias ilícitas.

Que por la Dirección Genral de Ferrocarriles, dependiente del Ministerio de Obras Públicas, se dicte una disposición, por la cual las Compañías de Ferrocarriles y Tranvías etc. vengan obligadas a consumir la totalidad de traviesas nacionales o coloniales, que precisen en sus obras y explotaciones, ya sean de pino, haya, roble etc. etc..

Que se suprima el trabajo por contrata en los establecimientos penales, e internados del Ayuntamiento y Diputaciones.

Que patrocinadas por el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, se organicen exposiciones de muebles de estilo, al objeto de propagar la afición al arte del mobiliario.

Que se cree un subsidio al paro forzoso, pagado por el Estado y los patronos, equivalente a las tres cuartas partes del jornal, con arreglo al jornal que corresponda al obrero parado, y que mientras este subsidio no tenga carácter oficial, los Ayuntamientos de cada localidad abonen un subsidio de tres pesetas diarias, a los obreros parados.

PROPAGANDA

Que por la Ejecutiva de la Federación y por los medios a su alcance, se realice una extensa campaña de propaganda en todas las provincias para la inmediata constitución de las federaciones provinciales de Obreros en Madera

Que la Federación Española de Obreros en Madera, ayude económicamente y siempre que la Ejecutiva lo estime preciso, y sus medios económicos se lo permitan, a la propaganda sindical, dentro de cada provincia, con el fin de crear nuevas secciones.

Que se solicite de la Comisión Ejecutiva de la U. G. T. ayuda para realizar propaganda federativa.

Autorizar a las Federaciones provinciales o locales a realizar campañas de propaganda en su provincia, dando cuenta previamente a la Comisión Ejecutiva de la Federación, por si quisiera participar en ella.

Que en caso de no poder asistir la Comisión Ejecutiva de la Federación a los actos de propaganda, pueda designar quien la represente en ellos.

FEDERACIONES PROVINCIALES

Considerando de una gran conveniencia para la estructura de la Federación Española de Obreros en Madera, que esta se constituya a base de Federaciones provinciales, según determina el art. 6º de los Estatutos y que para el próximo Congreso de la U. G. T. han de estar representadas las secciones por medio de su organismo provincial, el Congreso acuerda:

Que en aquellas provincias en que sea factible la creaci6n de la Federaci6n Provincial de Obreros en Madera, se realicen a la mayor brevedad los trabajos necesarios para llevarlas a efecto.

COOPERACION

Que la Ejecutiva de la Federaci6n Espaola de Obreros en Madera, confeccione un reglamento tipo, para que sirva de norma para la constituci6n y marcha de los Talleres cooperativos de producci6n de la Industria.

-----*

COMISI6N MIXTA DE LA MADERA

Que la Ejecutiva de la Federaci6n se dirija a la Comisi6n Mixta de la Madera, solicitando de amplie el n6mero de representantes de la Federaci6n en la citada Comisi6n.

Que sea rebajada la tarifa arancelaria en las maderas, importadas que no se produzcan en el pa6s y sean utilizadas para la fabricaci6n de trabajos de carpinteria y ebanisteria, siempre que no se oponga a esta medida ningun tratado comercial.

PETICIONES A LOS PODERES PUBLICOS

Disoluci6n inmediata del cuerpo de la Guardia Civil.

Hasta tanto no se lleve a efecto la disoluci6n del citado cuerpo se acuerda solicitar?

Que no intervenga en los conflictos de caracter social.

Que se traslade a todos los individuos pertenecientes al cuerpo, que por estar en pugna con la clase trabajadora, constituyendo un peligro constante y amenazador para la paz social.

Ver con disgusto el credito asignado a dicho cuerpo.

Protestar energicamente contra los sucesos de Castilblanco, Arnedo Salvaleon etc.etc..

Que se reduzca el tiempo del servicio militar.

Que en las obras oficiales que saque a concurso el Estado, Provincia y Municipio, sean preferidas para ejecutarlas, las Asociaciones y cooperativas obreras, siempre que la sociedad que lo solicite este legalmente constituida y la oferta no perjudique los intereses econ6micos que han de servir.

Que se cumpla por el Estado lo dispuesto en los arts. 46 y 47 de la Constituci6n.

Que se apruebe por las Cortes el regimen tributario de las cooperativas.

Que toda fabrica o taller antes de paralizarse justifique las causas que lo motivan, y una vez paralizados los trabajos sin causa justificada, sean estos incautados por el Estado, confiando su explotación a los Sindicatos y Sociedades obreras legalmente constituidas, que lo soliciten.

Que ningun jubilado del Estado, pueda dedicarse a actividades profesionales, siempre que su jubilación exceda de 100 pesetas mensuales.

Que se reclame al Estado, la creación de escuelas industriales, donde el niño cumplida la edad escolar tenga la preparación practica y teorica suficiente para poder ejercer un oficio; exigiendole al crearse estas escuelas un certificado de aptitud para poder ser aprendiz de un oficio determinado.

Que el Gobierno haga cumplir a los Ayuntamientos el que funcionen las Bolsas de Trabajo.

Que se reforme la Ley de Accidentes del Trabajo, para que el obrero accidentado perciba el jornal integro.

Que se reclamen del Gobierno, una amplia amnistia para los obreros y campesinos presos, por delitos políticos y sociales.

Que se pida a las Cortes la pronta promulgación de la Ley de Control obrero, haciéndose extensiva a pequeñas y grandes industrias.

Que se pida a la Comisión parlamentaria de responsabilidades se realice una revisión, de la actuación de la fuerza pública al servicio de la monarquia en la región levantina, especialmente en Aspe, durante la represión por el movimiento revolucionario de Diciembre de 1.930.

PROPUESTAS URGENTES

Que en todas las Agrupaciones de camaradas, constituidas para trabajar en colectividad, la organización respectiva ejerza su control y fiscalización, con el fin de que se cumplan integramente las Leyes Sociales y Contratos de Trabajo.

Ver con satisfacción el reconocimiento oficial de la U.R.S.S..

Que la Ejecutiva cuando el estado económico de la Federación lo permita contribuya con una cantidad para la adquisición de la Rotativa de " El Socialista ".

FEDERACION ESPAÑOLA DE OBREROS EN LADERA

Fernandez de la Hoz nº 51 - Madrid -

A LAS SECCIONES

Estimados camaradas:

La U.G.T. ha remitido una circular a esta Federacion, que por su importancia, integramente trascribimos a continuacion

La Comision Ejecutiva de esta Union General de Trabajadores ha examinado en su última reunion las huelgas generales que se vienen produciendo en algunas industrias e incluso en algunas poblaciones y observa que en ninguna de ellas se cumple lo establecido en los Artº 16 y 20 de nuestros estatutos, que dicen lo siguiente

Artº 16 - Cuando una organizacion, al iniciar una accion de conquista, prevea la necesidad de ser ayudada por otra con una accion de huelga o boicot, antes de comenzarla deberá consultar a la organizacion hermana, por conducto del Comité Nacional de la U.G.T., a los efectos de saber con tiempo si podra contar o no con su solidaridad

En todos los casos, las organizaciones que pretendan declarar huelga deberan contar previamente con las juntas directivas de aquellas otras en que, por circunstancias de similitud de oficio, pudiera producirse el paro forzoso. Si las organizaciones en que puedan producirse este paro aprueban la huelga, deberá decidirse al mismo tiempo si los socorros habran de ser o no repartidos proporcionalmente entre los obreros huelguistas y parados forzosos

Artº 20 - Antes de ser declarada una huelga, el Comité podrá enviar un individuo de su seno con poderes para resolver el conflicto, de acuerdo con la organizacion interesada, o para orientarla del modo mas conveniente

Pese a lo que dicen estos articulos ninguna de las organizaciones que en la actualidad tienen pendientes conflictos, algunos de verdadera gravedad, se ha dirigido a nosotros (ignoramos si lo habran hecho a tiempo a sus respectivas Federaciones Nacionales) salvo cuando las huelgas han sido planteadas, se han realizado una serie de gestiones y tienen ya señalada una orientacion que obliga a marchar sobre pié forzado, que disminuye la eficacia de nuestra intervencion

Por otra parte, si se tiene en cuenta los intereses de toda la clase trabajadora y las aspiraciones que constituyen su preocupacion en los momentos politicos que atraviesa nuestro pais es conveniente que se cumplan con mayor escrúpulo que nunca las prescripciones estatutarias y se vea la forma de que defendiendo las conquistas obtenidas por nuestros compañeros, se haga el menor sacrificio posible, por todo lo cual estimamos que debeis dirigiros a todas vuestras secciones recurriendolas para que cumplan los trámites a que ellas mismas se han comprometido al formar parte de los organismos nacionales

Cordialmente vuestros y de la Causa Obrera

Por la Comision Ejecutiva - El Secretario Gral - Francisco Largo Caballero

Conformes en absoluto, la Ejecutiva de esta Federacion con la Circular copiada y ateniendonos ademas al Artº 27 de

de los Estatutos de nuestra Federacion que dice:
 Artº 27 - Antes de declararse una huelga y en el transcurso de ella, si no hay una causa de fuerza mayor que lo impida, la Seccion afectada deberá informar con toda amplitud al Comité Ejecutivo, y al darse por terminada notificará la situacion en que se haya resuelto y cuantos elementos de juicio sean interesantes

Recomendamos encarecidamente a las secciones el cumplimiento de los estatutos de la U.G.T. y de la Federacion, con exactitud; demostrando con su cumplimiento la disciplina que ha caracterizado a nuestros organismos sindicales y que en los momentos actuales, es mas necesaria que nunca

I M P O R T A N T E

Viene observando esta Ejecutiva la desproporcion que existe entre el pedido de cartillas federativas que hacen las secciones, que no corresponde al número de afiliados, que resultan, la dividir las cuotas trimestrales abonadas, por las 13 semanas del trimestre

Llamamos la atencion a todas las secciones, para que corrijan esos defectos o errores, pues habiéndose hecho una tirada de cartillas federativas, por la U.G.T. de nuestra Federacion, limitada, teniendo en cuenta el número de afiliados que acusaban las secciones, al efectuar la tirada y el crecimiento que la Federacion pudiera tener, durante los 6 trimestres para los que estan hechas las cartillas federativas, estan se estan agotando, en cambio el número de ~~fix~~ afiliados disminuye, segun se desprende de las cotizaciones de algunas secciones, y será muy didicil y delicado justificar a esta Ejecutiva, ante la de la U.G.T., la desproporcion existente entre las cartillas federativas enviadas a las secciones y el número de afiliados por el que cotizan, ademas de tener que hacer una nueva tirada de cartillas federativas, que no podemos justificar debidamente ante la Central Sindical

Por la rezanes apuntadas, esperamos que las secciones subsanen las deficiencias indicadas anteriormente

Fraternalmente quedan vuestros y de la Causa Obrera
 Por la Ejecutiva

El Presidente
 Gerardo Ibañez

A. Génova
 Secretario

Madrid - Marzo de 1934



AE

ARCHIVOS
 ESTATALES

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE OBREROS EN MADERA

Fernandez de la Hcz, nº 51- MADRID

A LAS SECCIONES:

Estimados camaradas:

Verificado el escrutinio de la elección para Delegados Regionales al Comité Nacional, ha dado el resultado siguiente:

PRIMERA REGIÓN

Carpinteros de Taller de Madrid	- Efectivo	MANUEL RONCO	- Suplente	SANTIAGO DOMBRIZ	771	afiliados.	
Aserradores Mecánicos	" "	" "	" "	" "	378	" "	
Tapiceros	" "	" "	" "	" "	117	" "	
Tallistas	" "	" "	" "	" "	33	" "	
Aserradores Mecánicos de Valsain	" "	" "	" "	" "	111	" "	
Obreros en Madera de Toledo	" "	" "	" "	" "	44	" "	
Obreros en Madera de Cuenca	" "	" "	" "	" "	47	" "	
Obreros en Madera de Collado-Villalba	" "	" "	" "	" "	17	" "	
					<u>1.518</u>	" "	
					Total	1.518	" "

SEGUNDA REGIÓN

Trabajadores de la Madera de León	"	MARIANO GUTIERREZ	"	ISIDORO CACERES	80	" "	
Ebanistas y Similares de Salamanca	"	" "	" "	" "	48	" "	
Carpinteros y Similares de Bejar	"	FLORENCIO DOMINGUEZ	"	ANDRES MARTIN	80	" "	
					<u>202</u>	" "	
					Total	202	" "

Resultan elegidos Mariano Gutierrez efectivo, e Isidoro Cáceres suplente por 128 votos.

TERCERA REGIÓN

O. Fabriles de la Madera de Aviles	- Efectivo	ENRIQUE CARRETERO	- Suplente		60	" "	
Oficios Varios de Betanzos	" "	" "	" "		70	" "	
					<u>130</u>	" "	
					Total	130	" "

CUARTA REGIÓN

St.P. O.del Mueble de Guipuzcoa - con ocho Secciones	Efectivo	JOSÉ SALVIDE	- Suplente	TOMÁS TORRIJOS	296	afiliados
Aserradores Mecánicos de Santander	"	JOSÉ GALLARDO	"	" "	206	"
St.P.de O.C. de Muebles de Vizcaya con cuatro Secciones	"	ANGEL LAFUENTE	"	HERMENEGILDO GAMPARA	146	"
Aserradores Mecánicos de Bilbao	"	" "	"	" "	117	"
				Total	765	"

Resultan elegidos José Salvide, efectivo y Tomás Torrijos, suplente con 296 votos.

QUINTA REGIÓN

No se ha recibido ningún acta.

SEXTA REGIÓN

Obreros en Madera de Barcelona	Efectivo	CARLOS HURTADO	- Suplente	FRANCISCO MUNIAIN	760	afiliados.
" " " " Tortosa	"	" "	"	" "	86	"
				Total	855	"

SEPTIMA REGIÓN

Ramo de la Madera de Murcia	"	ANTONIO IBAÑEZ	"	MARIANO VILA	121	"
U.G.T. (sección envases) de Abaran	"	" "	"	" "	135	"
Ramo de la Madera de Alcantarilla	"	" "	"	" "	173	"
" " " " Archena	"	" "	"	" "	26	"
" " " " Lorca	"	" "	"	" "	20	"
Obreros en Madera de Yecla	"	" "	"	" "	73	"
Aserradores Mecánicos de Hellín	"	" "	"	" "	25	"
Ramo de la Madera de Albacete	"	SALVADOR PELUFO	"	ANTONIO IBAÑEZ	80	"
Carpinteros de Envases de Beniarjé	"	" "	"	SALVADOR IZQUIERDO	60	"
Aserradores Mecánicos de Valencia	"	" "	"	RAFAEL CIFRE	132	"
Carpinteros Mecánicos " "	"	" "	"	" "	28	"
Carpinteros "La Unión" "	"	" "	"	" "	50	"
Jugueteros y Acordeones "	"	" "	"	" "	49	"
Ebanistas "	"	" "	"	" "	18	"
Ramo de la Madera de Alcira	"	" "	"	SALVADOR IZQUIERDO	70	"
Aserradores Mecánicos de Alcira	"	" "	"	" "	40	"
" " de Villafranza del Cid	"	" "	"	VICENTE ESERÍ	27	"
				Total	1.127	"

Resultan elegidos Antonio Ibañez efectivo con 653 votos y Salvador Pelufo suplente con 554 votos.

OCTAVA REGIÓN

Carpinteros y Similares de Don Benito	Efectivo - FLORENCIO GARCIA	65 afiliados
" " de Granja de Torrehermosa	" " " - Suplente - EMILIO GARCIA	15 "
Ebanistas y Carpinteros de Cáceres	" ANTONIO MACHACON' " TIBURCIO JIMENEZ	<u>150</u> "
	Total	205 "

Resultan elegidos Antonio Machacón efectivo y Tiburcio Jimenez suplente con 150 votos.

NOVENA REGION

Carpinteros y Similares de Montilla	- Efectivo - FRANCISCO GONZALEZ	-Suplente	37	"
" " Pozoblanco	" ALBERTO CASAS	" ENRIQUE ROLDAN	33	"
" Ebanistas de Linares	" EUGENIO GARCIA	" FRCO. DANCAURA	<u>30</u>	"
	Total		100	"

Resultan elegidos Francisco Gonzalez, efectivo con 37 votos y uno de los compañeros de Pozoblanco como suplente con 33 votos.

Para el cómputo de votos la Ejecutiva ha tenido en cuenta la cotización verificada por las Secciones en el 4º trimestre de 1933 por haberse cerrado el plazo de admisión de actas de votación de Delegados Regionales el día 31 de enero de 1934, no habiéndose computado por el número de votos reflejado en las actas, por haberse recibido algunas con más número de votos que cotizantes y otras con menos.

Los camaradas elegidos Delegados Regionales pertenecen a las secciones siguientes:

- 1ª Región.- Efectivo, Fernando Ronco de Tallistas de Madrid; suplente, Santiago Dombriz de Aserradores Mecánicos de Madrid.
- 2ª Región.- Efectivo, Mariano Gutierrez y suplente Isidoro Cáceres de Ebanistas de Salamanca.
- 3ª Región.- Efectivo, Enrique Carretero de Obreros Fabriles de la Madera de Avilés; no han votado suplente.
- 4ª Región.- Efectivo, José Salvide y suplente Tomás Torrijos de la Sección de Ebanistas de San Sebastian.
- 5ª Región.- No se ha votado Delegado.
- 6ª Región.- Efectivo, Carlos Hurtado y suplente Francisco Muniain de la sección de Obreros en Madera de Barcelona.

7ª Región.- Efectivo, Antonio Ibañez del Ramo de la Madera de Murcia; suplente Salvador Pelufo de Ase-
rradores Mecánicos de Valencia.

8ª Región.- Efectivo, Antonio Machacón y suplente Tiburcio Jimenez de Ebanistas y Carpinteros de Cáceres.

9ª Región.- Efectivo, Francisco Gonzalez de Carpinteros de Montilla; suplente un compañero de la Sección
de Carpinteros de Pozoblanco.

ADVERTENCIAS IMPORTANTES.- Según acuerdo tomado en el último Congreso, la Región que no exceda el número de
afiliados de 400, no tendrá representación en el Comité.

Es imprescindible que los camaradas elegidos Delegados Regionales, tanto efectivos como suplentes, perte-
nezcan a secciones federadas, debiendo comunicar a la Ejecutiva de la Federación por las secciones interesa-
das. si han causado baja en ellas alguno de los elegidos, para proceder a nueva elección.

Se recomienda a todas las secciones, soliciten el cuponaje federativo enviando el estadillo suplicado
que la Ejecutiva remite al finalizar el trimestre.

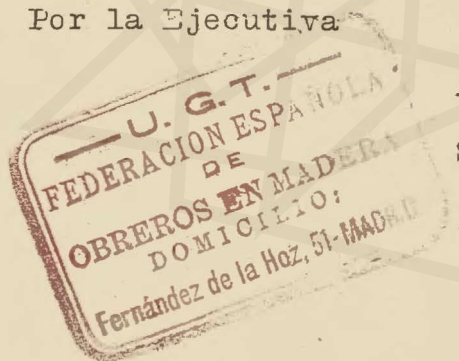
Se recomienda asimismo liquiden las secciones con regularidad el abono de cuotas federativas, para que
la Ejecutiva pueda efectuarlo igualmente a la U.G.T. y cumpla (ya que no, los acuerdos tomados en el Congreso
por falta de medios económicos) los compromisos y obligaciones que la administración de la Federación exige.

Madrid 2 de Mayo de 1.934

Por la Ejecutiva

El Presidente
Gerardo Ibañez

A. Génova
Secretario.



AG FITEL
FUNDACIÓN ANASTASIO DE GRACIA

FEDERACION ESPAÑOLA DE OBREROS EN MADERA

A LAS SECCIONES

Estimados camaradas:

Insistentemente hemos recomendado a las secciones, abonaran sus cotizaciones segun preceptuan los estatutos de la Federacion, como así mismo, hicieran el pedido de cupones (puesto que los estadillos se envian antes de finalizar el trimestre) con la debida antelacion, para poder remitirselos con tiempo suficiente, y no entorpecer su marcha administrativa

Por causas que esta Ejecutiva desconoce, son bastantes las secciones, que no atienden las recomendaciones hechas, sin justificar las causas que motivan su proceder, dificultando con ello nuestra labor

Para que las secciones se den exacta cuenta de lo expuesto, con la presente Circular, adjuntamos el estado de cuentas de la Federacion, a partir de 1º de Abril de 1933 (fecha que alcanza el insertado en la Memoria del Pasado Congreso) hasta el 31 de Marzo del año en curso, siendo propósito de la Ejecutiva, a partir de esta fecha, el de dar a conocer a las secciones, cuando menos, el movimiento de Caja trimestral, al mismo tiempo que se remite el estadillo para el pedido de cupones federativos, recomendando nuevamente nos devuelvan el duplicado especificando el número de cupones que deseen y el que quedan en su poder del trimestre anterior

La U.G.T. en su última reunion de Ejecutiva, ha comocido existen en diversas cárceles de España un número considerable de compañeros presos y procesados como consecuencia de la pasada huelga de Trabajadores de la Tierra, camaradas a los que tenemos el deber de asistir, hasta tanto recobren su libertad. Para el cumplimiento de este deber, la U.G.T. de acuerdo con la Federacion de Trabajadores de la Tierra, ha abierto una suscripcion, con este esclusivo fin

Esta Ejecutiva recomienda a las secciones que contribuyan con donativos a dicha suscripcion, en la cuantia que sus posibilidades económicas lo permitan, o inicien suscripciones particulares para ayudar a dichos camaradas. Los donativos deben dirigirse directamente al compañero Felipe Pretel, tesorero de la U.G.T. Fernandez de la Hoz nº 51 - Madrid indicando su destino, por existir otras suscripciones abiertas con otros fines

IMPORTANTE

Estimando de conveniencia la Ejecutiva, el trasladar la Secretaria de la Federacion a local mas cercano a la Casa del Pueblo, desde 1º de Julio la correspondencia y giros deberan dirigirse a la siguiente direccion y a nombre de Antonio Génova Calle de Hortaleza nº 102 - 2º - Madrid - T. 44.533

No dudando ser atendidos en nuestras recomendaciones, quedan fraternalmente vuestros y de la Causa
Por la Ejecutiva



El Presidente Gerardo Ibañez

A. Génova Secretario

Madrid 22 de Junio de 1934

PS-MADRID, 26/7, 9/4



FEDERACION ESPAÑOLA
DE
OBREROS EN MADERA



Circular nº50

Hortaleza nº 102 - 1ª
Madrid

Estimados camaradas: Con fecha 23 del ppdo mes de Mayo, ha sido levantada la clausura de nuestro domicilio social, no impidiendo esa prolongada situación a esta Ejecutiva su actuación, restringida en parte, a causa del régimen de excepción a que ha estado y está sometida la organización obrera española

Durante ese lapso de tiempo, hemos mantenido relación con aquellos secciones que en su día cumplieron instrucciones de esta Ejecutiva y con otras que aun no habiéndolo hecho, nos fué factible dirigirnos a ellas

Consideramos ocioso, el hacer consideraciones sobre el régimen de excepción a que estamos sometidos, pues aun formulando muchas, la realidad las superaría y todos con mas o menos intensidad hemos sufrido y sufrimos sus consecuencias, ~~no es~~ es momento de lamentaciones y protestas, que en estos ~~momentos~~ instantes resultarán platónicas, es momento de intensificar la actuación en las organizaciones respectivas, con mas entusiasmo, reorganizando las que hubieran sufrido quebranto en sus efectivos para reincorporarlos y sumar nuevos adeptos a nuestra Causa, sin olvidar ni abandonar, a los que estan sufriendo por haberla defendido

Normalizada en parte nuestra actuación, os rogamos notifiéis a la mayor brevedad posible la situación actual de la sección y al mismo tiempo las derivaciones y consecuencias que para compañeros que la integran, hayan tenido los pasados sucesos

Así mismo os encarecemos la conveniencia de que soliciteis el material federativo que preciseis para remitirlo

Los momentos que estamos viviendo requieren, la compenetración mas absoluta entre las secciones y los organismos nacionales, no debiendo aquellas tomar acuerdos que puedan rozar y quebrantar, nuestros principios y disciplina, no dudando que las secciones antes de tomar acuerdos sobre insinuaciones o sugerencias de otros elementos ajenos a nuestras organizaciones, consultaran con esta Ejecutiva

Con fecha 4 de los que cursan las Ejecutivas del Partido Socialista y U.G.T. han dirigido una circular a las secciones, encareciendo la necesidad de que se efectuen actos, pro-promulgación de una Ley de Amnistia que reintegre a sus hogares a los camaradas en carcelados y repatriados a causa de los sucesos de Octubre

No reproducimos las instrucciones que en la mencionada circular se dan, por conocerlas las secciones por ella; esta Ejecutiva suscribe y recomienda a sus secciones el cumplimiento de su texto hasta conseguir la liberación de todos los camaradas

Sin dudar que nuestras recomendaciones seran atendidas, que dan fraternalmente vuestros y de la Causa

Por la Ejecutiva

Vº Bº
El Presidente
G. Ibañez

Junio - 1935

A. Génova
Secretario

FEDERACION ESPAÑOLA DE OBREROS EN
HORTALEZA Nº 102 - M A D R I D



A LAS SECCIONES

Estimados compañeros: La Ejecutiva de la U.G.T. interesa de nosotros demos a conocer a nuestras filiales la siguiente circular que a continuacion copiamos

Estimados compañeros:

Habiendo surgido en algunas secciones la duda respecto a la conducta a seguir en relacion con las alianzas obreras, nos permitimos recordaros que sobre este particular la U.G.T. y El Partido Socialista tienen tomados los siguientes acuerdos

NORMAS POR QUE SE RIGE EL COMITE DE ENLACE COMPUESTO DE REPRESENTACIONES, DE LA CONFEDERACION NACIONAL DEL TRABAJO UNITARIA, PARTIDO COMUNISTA, UNION GENERAL DE TRABAJADORES DE ESPAÑA Y PARTIDO SOCIALISTA

Ninguna propuesta se llevará a ejecucion sin la aprobacion de ambos partidos y organizaciones sindicales

Para la campaña a realizar se crearán comités de enlace en todas las capitales de provincias donde haya organizaciones sindicales y políticas de ambos partidos y de la C.G.T.U. y U.G.T.

Constituirán los puntos principales e inmediatos de la campaña nacional e internacional

1º - Ayuda a los presos y perseguidos. Lucha por la libertad de los presos y por una amnistia. Campaña nacional e internacional en favor de todos los presos simbolizada en Largo Caballero, Gonzalez Peña, Teodomiro Menendez, Juan Manso, y Simon Diaz. Lucha contra los malos tratos y crueldades a los obreros revolucionarios

2º - Lucha por la reapertura de Centros Obreros y Casas del Pueblo clausuradas. Campaña por el reconocimiento de todas las libertades del pueblo trabajador

3º - Lucha por reconquistar todas las mejoras sociales que le han sido arrebatadas a la clase obrera

4º - Propaganda y lucha contra las organizaciones y sindicatos fascistas

De igual forma hay algunas organizaciones obreras que plantean la conveniencia de llegar a la fusion del proletariado en una sola Contrá Sindical. Por lo que a nosotros respecta nada podemos hacer mientras sobre ello no se pronuncie un Congreso; pero, en tanto esto llega, estimamos que puede irse realizando mediante el ingreso en nuestras secciones locales de todos aquellos que sean partidarios de la fusion

Os rogamos que informéis a las secciones de estos acuerdos recomendandoles se atengan a los mismos tantas veces como se les planteen cuestiones de las implicadas en ellos

Fraternalmente vuestros y de la Causa - Por la Comision Ejecutiva - El Secretario General - Francisco L. Caballero - Sello sindical

Recomendamos a las secciones el cumplimiento de la circular precedente que avala las indicaciones que en el párrafo 6º de la Circular nº 50 hizo esta Ejecutiva

Fraternalmente quedan vuestros y de la Causa
Por la Ejecutiva

Vº Bº
EL PRESIDENTE
G. Ibañez

A. Génova
Secretario

Madrid Junio de 1935

FEDERACION ESPAÑOLA DE OBREROS EN MADERA

Hortaleza nº 102 - Madrid -

Circular nº 60

A LAS SECCIONES

Estimados camaradas:

La Ejecutiva de la U.G.T. con esta fecha, nos envia la circular que a continuacion transcribimos

Estimados compañeros: La Comision Ejecutiva ha examinado en su última reunion el problema que nos plantea la intervencion en actos de propaganda, organizados por nuestras secciones, de elementos no en cuadrados en la disciplina de la U.G.T.

Somos partidarios decididos de la unificación de la Clase trabajadora en una sola Central Sindical, y, por serlo, queremos que la labor previa que ha llamos de realizar para llegar a la finalidad perseguida se haga dentro de los procedimientos mas claros y diáfanos. Para esto es indispensable que en los actos que se organicen y en los que hayan de intervenir elementos ajenos a nuestras secciones, se tengan en cuenta las condiciones siguientes:

- 1ª - Que los oradores no lleven su representacion personal, sino la de una organizacion responsable
- 2ª - Que los discursos tengan una orientacion clara encaminada a propagar la unificación, en primer lugar, y los objetivos que se persigan con el acto organizado
- 3ª - Para la mayor eficacia de esta labor es preciso imponer como condicion a todos los oradores que renuncien a hacer la crítica de la actuacion de las distintas organizaciones, ya que esto, mas que dar a los actos el sentido de unidad que debe distinguirlos, tiende a una controversia que solo a los enemigos de la clase trabajadora puede satisfacer

Os agradeceremos que deis a vuestras secciones las instrucciones necesarias para que tengan muy en cuenta los deseos de esta Comision Ejecutiva

Cordialmente vuestros y de la Causa - Por la Comision Ejecutiva - El Secretario General - Francisco L. Caballero - rubricado

Suscribimos la circular copiada y recomendamos a nuestras secciones, consulten a esta Ejecutiva (antes de tomar acuerdos en firme) cuando las circunstancias les obliguen a tratar con organizaciones ajenas a la U.G.T.

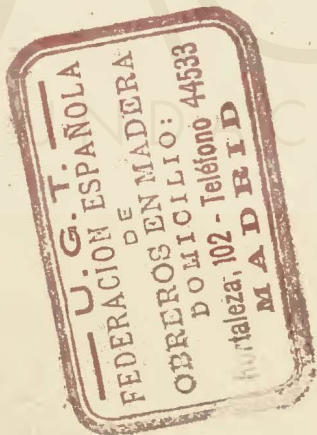
No dudando será atendida nuestra recomendacion, quedan fraternalmente vuestros y de la Causa

Por la Ejecutiva

El Presidente
Gerardo Ibañez

A. Génova
Secretario

Madrid 23 de Abril de 1936



FEDERACION ESPAÑOLA DE OBREROS EN MADERA

Hortaleza n.º 102 - Madrid -

Circular N.º 61

A LAS SECCIONES

Estimados camaradas:

En la Gaceta del día 25 de los que cursan se inserta una disposición del Ministerio de Trabajo, que consistiendo en la derogación de suma importancia para nuestras secciones, copiamos a continuación su parte dispositiva

- 1.ª - Todas las Asociaciones profesionales patronales u obreras que, en virtud de lo dispuesto en las órdenes de 31 de Mayo de 1932 y 31 de Agosto de 1932, hubieran acordado adaptar su actuación y funcionamiento a los preceptos de la Ley de 8 de Abril de 1932, pero sin que hallan introducido modificación alguna en su reglamento para ponerlo en armonía con los indicados preceptos, procederan a efectuarlo así, en el improrrogable plazo de 30 días, a contar desde la publicación en la Gaceta de Madrid de la presente Orden, bien entendida que la que no lo haga será excluida del Registro de la Delegación provincial respectiva y del central de Asociaciones profesionales de este Ministerio
- 2.ª - Por los Sres Delegados Provinciales de Trabajo se procederá al examen de los Reglamentos que se presenten, a los cuales podrán poner los reparos que procedan, con arreglo a lo dispuesto en los Artículos 9.º y 10.º de la Ley de 8 de Abril de 1932
- 3.ª - Por los mismos Delegados se procederá también, en el plazo de tres meses, igualmente a partir de la publicación en la Gaceta de esta Orden, al examen de todos los reglamentos de las Asociaciones que, procedentes de los Gobiernos Civiles o de la Dirección de Seguridad por lo que a Madrid se refiere, pasaron a formar parte del Registro de Asociaciones profesionales, pudiendo formular a los mismos los reparos que estimen procedentes, dentro de dicho plazo y concediendo a las Sociedades el derecho a interponer el oportuno recurso para ante este Ministerio, con arreglo a lo que preceptúa el Art.º 10.º de la Ley de 8 de Abril de 1932

Lo que digo a V.I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid
17 de Abril de 1936 - P.D. - Osorio Tafall -

Interesa a las secciones se informen en su respectiva Delegación Provincial de Trabajo, si sus reglamentos están encuadrados en la vigente Ley de Asociaciones Profesionales, para en caso de que no estén ajustados a los preceptos de la mencionada Ley, procedan a la reforma de los Artículos que sea necesario reformar

Recomendamos a las secciones el cumplimiento de la Orden copiada, pues de no acogerse a ella, no podrán intervenir las Sociedades, en la elección de vocales para los respectivos Jurados Mixtos, Consejo de Trabajo, etc, etc.

No dudando ser atendidos, quedan fraternalmente vuestros y de la Causa

Por la Ejecutiva.

El Presidente
Gerardo Ibañez

A. Génova
Secretario

Abril 27 de 1936



PS. MADRID, 26/4, 9, 9

